

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

2988 Orden PJC/152/2025, de 6 de febrero, por la que, en ejecución de sentencia, se deja sin efecto el destino otorgado a doña Flavia Morata Ortiz, por el concurso resuelto por Orden PJC/431/2024, de 24 de abril.

Vista la sentencia n.º 145/2024 dictada por el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 5 en el recurso PA 109/2024 interpuesto por la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa doña Flavia Morata Ortiz, con NIF ***3716** contra la Orden PJC/431/2024, de 24 de abril (BOE de 10 de mayo), del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados ordinario entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio de la Administración de Justicia, anunciado por Orden JUS/1102/2023, de 27 de septiembre (BOE de 9 de octubre),

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

En ejecución de la sentencia indicada se deja sin efecto el nombramiento efectuado a doña Flavia Morata Ortiz para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 (VSM) de La Bañeza (León) del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Segundo.

Se continúa el nombramiento de dicha funcionaria para el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, con todos los efectos administrativos y económicos desde que se dictó la sentencia.

Tercero.

El cese en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 (VSM) de La Bañeza (León) se producirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la toma de posesión en el Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid se producirá en el plazo de veinte días hábiles siguientes a dicho cese, al cambiar de Comunidad Autónoma.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza a la que ha sido nombrada en cumplimiento de sentencia.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2025.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.